

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de abril de 1985.

Vistas las presentes actuaciones S. 189/85 caratula-
dadas: "OFICINA DE NOTIFICACIONES S/ remite actuaciones rela-
cionadas con los incumplimientos del Oficial Notificador Má-
ximo Martínez Zuviría", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la Jefatura de la Oficina de Notifica-
ciones remite estas actuaciones con motivo de los reitera-
dos incumplimientos de los arts. 56, 57, 132 y 134 de la //
Acordada 19/80, por parte del Oficial Notificador Máximo //
Martínez Zuviría (ver fs. 3).

2°) Que al corrersele traslado, el empleado re-
conoce la comisión de los hechos que se le imputan y expre-
sa que su deficiente comportamiento fue motivado por encon-
trarse "mal anímicamente" (ver fs. 3).

3°) Que debe destacarse que argumentos del ti-
po indicado no pueden atenuar la responsabilidad de quienes
con el irregular desempeño de sus tareas, afectan la correc-
ta administración de justicia, y la garantía constitucional
de defensa en juicio de las partes. Máxime si tienen la po-
sibilidad, en casos excepcionales, de petitionar el releva-
miento temporario de sus servicios.

4°) Que además, de la lectura del legajo perso-
nal del agente surge que el Sr. Martínez Zuviría es reinci-
dente en la conducta que se le reprocha, lo que es corrobo-
rado por el informe a fs. 1.-

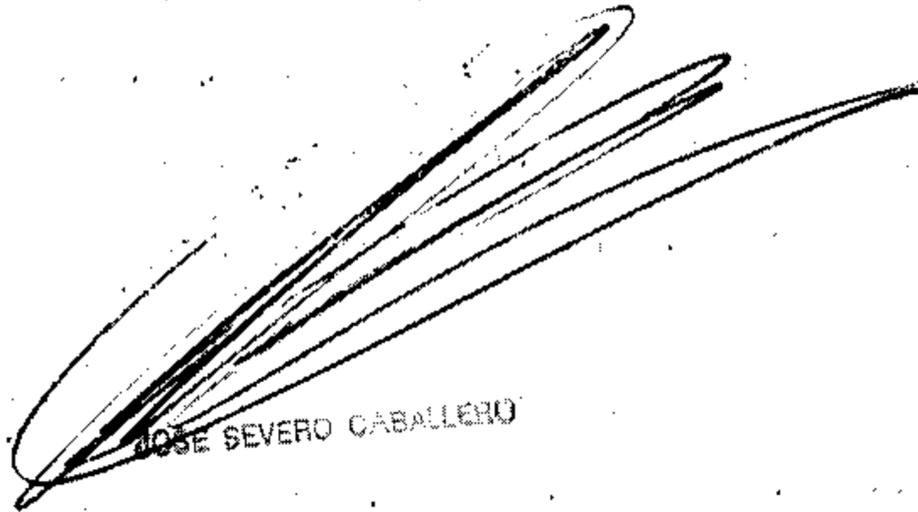
-//-

5°) Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades establecidas en el art. 16 del decreto // ley 1285/58,

SE RESUELVE:

Imponer al señor Oficial Notificador /// MAXIMO MARTINEZ ZUVIRIA una multa de PESOS ARGENTINOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCO (\$a. 3.205.-) (art. 16 del decreto-ley 1285/58), advirtiéndole que, de persistir / en el incumplimiento de las normas reglamentarias, se hára acreedor a sanciones más severas...

Regístrese, hágase saber y archívese.-



JOSE SEVERO CABALLERO